



Política de ingreso de mascotas

Cajasan permitirá el ingreso de mascotas siempre que los propietarios o tenedores cumplan con los siguientes requisitos:

- Solo se permite el ingreso de mascotas que tengan una altura máxima de 50 cm.
- No se permitirá el ingreso, o se solicitará el retiro, de las mascotas que puedan poner en riesgo la tranquilidad y seguridad de los visitantes del hotel y la sede recreacional.
- El ingreso de caninos de razas de manejo especial se ajustará al cumplimiento de la ley 2054 de 2020.
- Los propietarios deberán contar con un kit de limpieza de su mascota y cada uno se hará cargo de su uso. Por interés el propietario o tenedor podrá adquirir un kit en el Minimarket de la sede.
- El tenedor o propietario deberá evitar que la mascota haga sus necesidades en las zonas comunes, escenarios deportivos, carreteras, restaurantes, zonas de afluencia de personas, entre otros. En caso de que esto ocurra deberá limpiar inmediatamente, de tal forma que el espacio usado por el animal quede en perfecto estado





de aseo y limpieza y deberá dejar los residuos en las canecas dispuestas para este fin.

- Las mascotas siempre deberán transportarse por las sedes recreacionales cargados con collar y/o correa por su tenedor o propietario (mayor de edad). Por ningún motivo las mascotas pueden caminar sueltas o ser atadas a cualquier objeto de la sede recreacional.
- No se permite el ingreso de mascotas a las plazoletas principales, restaurantes, piscinas y baños de las sedes recreacionales, a menos que la mascota sea un animal de asistencia. En el caso de los hoteles se tendrá disponibilidad del 10% de la capacidad hotelera para ingreso de una mascota por habitación, podrán ingresar al restaurante, piscina, excepto zonas húmedas, en el medio de transporte definido por el establecimiento.
- Las mascotas pagarán una tarifa a su ingreso determinada por el establecimiento. Tarifa de ingreso a sedes: aplica tarifa promocional, tarifa ingreso hoteles y camping diaria aplicada, categoría A según la temporada. El ingreso de mascotas no registradas no exime del pago de la tarifa.
- No se permitirá el ingreso de su mascota cuando esté en periodo estral (comúnmente conocido como celo).
- Como quiera que el propietario o tenedor ostenta la guarda y custodia absoluta de su animal de compañía, al ingresar con este a la sede recreacional, exime y





excluye de toda responsabilidad a este último por los daños de toda clase que el animal pueda ocasionar a terceros.

- El tenedor o propietario asumirá toda la responsabilidad que se derive por cualquier acto cometido por el animal o por el incumplimiento de las normas sobre tenencia de la mascota; manteniendo indemne a la Corporación por cualquier reclamación o indemnización que se presente por estos hechos. En caso de que la Corporación deba cancelar alguna suma por hechos cometidos por el animal el tenedor o propietario reembolsará la totalidad de los gastos o costos.
- Solo está permitido el ingreso máximo de una mascota por persona responsable.
- Si otra mascota o un niño se acerca a su mascota, el dueño debe advertir al acudiente si puede o no acercarse a la mascota. Será responsabilidad tanto del dueño de la mascota como del acudiente del niño el manejo y riesgo de la situación, no haciendo responsable a la Corporación de la misma.
- Los tenedores o propietarios deben tener presente las obligaciones indicadas en el artículo 108 C de la Ley 746 de 2002 y/o el Código Nacional de Policía y Convivencia, especialmente en lo relacionado con la obligación de portar bozal, traílla o correa y las normas de salubridad, higiene y seguridad.





- La mascota deberá contar con todo el esquema de vacunación.
- No está permitido dejar las mascotas encerradas dentro de los vehículos.
- La corporación se reserva la facultad de modificar o adicionar el presente documento en cualquier momento, de acuerdo con las políticas que considere más adecuadas para su funcionamiento, tranquilidad y seguridad. A fin de garantizar la seguridad e integridad de sus visitantes, proteger la salubridad pública y evitar situaciones de peligro o incomodidad tanto para las personas como para los animales, Cajasan, se reserva el derecho de admisión y permanencia de las mascotas en sus instalaciones. Se procederá a solicitar el retiro de los tenedores y de sus animales en las situaciones en las que se considere que se afecta la tranquilidad y seguridad o cuando no se cumplan con los requisitos mencionados en este documento.
- Al ingresar con la mascota a las instalaciones de la Corporación se entiende aceptada la política de ingreso establecida en el presente documento.